



ASOCIACIONES DE COOPERACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (KA220-HED 2023)

Objetivos	<ul style="list-style-type: none"> • Mejorar la calidad del trabajo, las actividades y las prácticas de las organizaciones e instituciones implicadas, abriéndose a nuevos agentes que normalmente no están incluidos en un sector. • Desarrollar la capacidad de las organizaciones para trabajar a nivel transnacional y entre sectores. • Atender a prioridades y necesidades comunes en los ámbitos de la educación, la formación, la juventud y el deporte. • Propiciar la transformación y el cambio (a nivel individual, sectorial o de organización), dando lugar a mejoras y nuevos enfoques de manera proporcional al contexto de cada organización.
Prioridades	Al menos una prioridad horizontal y/o al menos una prioridad específica del ámbito de Educación Superior.
Prioridades Horizontales	<ul style="list-style-type: none"> • Inclusión y diversidad. • Medio ambiente y lucha contra el cambio climático. • Abordaje de la transformación digital mediante el desarrollo de la preparación, la resiliencia y la capacidad digitales. • Valores comunes, compromiso y participación cívicos.
Prioridades Específicas HED	<ul style="list-style-type: none"> • Promover sistemas de educación superior interconectados. • Estimular prácticas de aprendizaje y enseñanza innovadoras. • Desarrollar las disciplinas CTIM/CTIAM aumentando en particular la participación de las mujeres en estas disciplinas. • Recompensar la excelencia en el aprendizaje, la enseñanza y el desarrollo de capacidades. • Apoyar las capacidades digitales y ecológicas del sector HED. • Construir sistemas de educación superior inclusivos. • Apoyar a las capacidades de innovación y emprendimiento de los estudiantes. • Apoyar a las instituciones de educación superior en su cooperación con sus homólogos ucranianos para dar respuesta a la guerra en Ucrania.

<p>¿Quién puede presentar una solicitud?</p>	<p>Cualquier organización participante establecida en un Estado miembro de la UE o en un tercer país asociado al Programa. Esta organización presenta la solicitud en nombre de todas las organizaciones participantes en el proyecto.</p>
<p>¿Qué tipos de organizaciones pueden participar en el proyecto?</p>	<p>Cualquier organización pública o privada establecida en Estado miembro de la UE o tercer país asociado al Programa o cualquier tercer país del mundo no asociado al Programa puede participar en una asociación de cooperación.</p> <p>Las organizaciones establecidas en los Estados miembros de la UE y en terceros países asociados al Programa pueden participar como coordinadoras de proyectos o como organizaciones asociadas. Las organizaciones de terceros países no asociados al Programa no pueden participar como coordinadoras de proyectos.</p> <p>Dependiendo de la prioridad y de los objetivos que aborde el proyecto, las asociaciones de cooperación deben involucrar a los socios más apropiados y diversos con el fin de beneficiarse de sus diferentes experiencias, perfiles y conocimientos especializados y obtener con el proyecto resultados pertinentes y de alta calidad.</p> <p>Como norma general, las asociaciones de cooperación persiguen la cooperación entre organizaciones establecidas en los Estados miembros de la UE o terceros países asociados al Programa. Sin embargo, las organizaciones de terceros países no asociados al Programa pueden participar como socios (no como solicitantes), si su implicación aporta al proyecto un valor añadido esencial y siempre que se logre la participación mínima de tres organizaciones de tres Estados miembros de la UE o terceros países asociados al Programa diferentes.</p> <p><i>Excepción: las organizaciones de Bielorrusia (región 2) y de la Federación de Rusia (región 4) no pueden participar en esta acción.</i></p>
<p>Participación de organizaciones en calidad de miembros asociados</p>	<p>Además de las organizaciones que participan formalmente en el proyecto (el coordinador y las organizaciones asociadas), las asociaciones de cooperación también pueden incluir otros socios del sector público o privado que contribuyen a la ejecución de determinadas tareas o actividades del proyecto o que apoyan la promoción y sostenibilidad del proyecto.</p> <p>A efectos de admisibilidad y gestión contractual, no se consideran socios del proyecto y no reciben ninguna financiación del Programa como parte del proyecto.</p>

<p>Lugar donde se puede desarrollar la actividad</p>	<p>Todas las actividades de las asociaciones de cooperación deben tener lugar en los países de las organizaciones participantes en el proyecto, ya sea como socios de pleno derecho o miembros asociados.</p> <p>Además, si está debidamente justificado en relación con los objetivos o ejecución del proyecto: I) Las actividades también pueden tener lugar en la sede de una institución de la Unión Europea, II) Las actividades dedicadas a la puesta en común y promoción de los resultados también se pueden desarrollar en actos o conferencias transnacionales temáticos que sean pertinentes y se celebren en Estados miembros de la UE o terceros países asociados al Programa o en terceros países no asociados al Programa.</p>
<p>Duración del proyecto</p>	<p>Entre 12 y 36 meses.</p>
<p>¿Dónde se ha de presentar la solicitud?</p>	<p>En la agencia nacional del país donde esté establecida la organización solicitante.</p>
<p>¿Cuándo se ha de presentar la solicitud?</p>	<p>Los solicitantes pueden presentar la solicitud de subvención hasta el 22 de marzo a las 12.00 (mediodía, hora de Bruselas) para proyectos que empiecen entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre del mismo año.</p>
<p>Normas de financiación</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Las organizaciones solicitantes deberán elegir una cantidad única a tanto alzado entre tres opciones: 120.000 €, 250.000 € y 400.000 €. • Las propuestas deben describir las actividades que los solicitantes se comprometen a llevar a cabo con la cantidad única a tanto alzado solicitada, y cumplir los principios de economía, eficiencia y eficacia • La elección de la cantidad única a tanto alzado que se solicite debe basarse en la estimación del propio solicitante para el coste global del proyecto. A partir de esta estimación, los solicitantes deben elegir la cantidad única a tanto alzado que se adapte mejor a sus necesidades y garantizar al mismo tiempo un uso eficaz de los fondos y el respeto del principio de cofinanciación.
<p>Criterios de concesión (mínimo 60 puntos del total y el 50% en cada criterio)</p>	<p>Pertinencia (25 puntos).</p> <p>Calidad del diseño y la ejecución del proyecto (30 puntos).</p> <p>Calidad de la asociación y de los mecanismos de cooperación (20 puntos).</p> <p>Impacto (25 puntos).</p>